



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**D. RAFAEL ESPEJO LUCENA, ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA).**

DECRETO

Vista la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla ha solicitado participar en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía destinado a favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, regulado por la mencionada Orden de 20 de marzo de 2015, así como por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el B.O.J.A. nº 113, de fecha 13 de junio de 2014.

Considerando que con fecha 8 de abril de 2015 tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Oficina de La Rambla del Servicio Andaluz de Empleo, perteneciente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, la solicitud y la memoria firmada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para la ejecución del Plan Extraordinario de Inclusión Social de La Rambla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social, así como en la mencionada Orden de 20 de marzo de 2015

Resultando que para el desarrollo de este Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, la Junta de Andalucía ha previsto como asignación definitiva al municipio de La Rambla la cuantía de 36.782,00 € euros, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 20 de marzo de 2015; así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

De conformidad con los requisitos regulados en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que a continuación se detallan y que han de regir esta convocatoria pública.

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. D^{ña}. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015



324D90059FDF0C63CBF7

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2015, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de personal en régimen laboral temporal y modalidad de obras o servicio determinado, de peones de servicio para la ejecución del **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN** de la Junta de Andalucía destinado a favorecer la inclusión social con el límite presupuestario establecido en la memoria de solicitud presentada en su día a la Junta de Andalucía y que asciende a la cantidad de 37.450,00 €, que se descompone en la subvención obtenida para la ejecución del mismo, por importe de 36.782,00 euros, y una aportación municipal de 668,00 € (de acuerdo con la RC de 08/04/2015).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, serán contratados a tiempo parcial (69,09% de la jornada, veinticinco horas y cincuenta y cinco minutos por semana). Los contratos tendrán una duración de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio. No obstante, en aquellos supuestos en los que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo. Estos contratos en ningún caso se destinarán a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo previamente ocupados en el Ayuntamiento.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070,00 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración diferente al mes y dentro de los límites establecidos en el apartado anterior.

Los trabajos a realizar serán: trabajos extraordinarios de mantenimiento en infraestructuras públicas (edificios, calles y plazas, caminos, zonas verdes y parques, etc) que puedan incluir desde labores de limpieza, pintura, albañilería y jardinería básicas, etc.

Segunda- Personas destinatarias.

Son personas destinatarias de este Programa, aquellas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder a este Programa, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrán contratar a dos o más personas que componen una unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

Tercera.- Requisitos de las personas destinatarias.

Las personas destinatarias de este Programa deberán estar empadronadas en el municipio de La Rambla y reunir los siguientes requisitos:

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. D^a. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015



324D90059FDF0C63CBF7

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015

- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

1º. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2º. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para unidades familiares de una sola persona. Inferior a 1,3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para unidades familiares de dos personas. Inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para unidades familiares de tres personas. Inferior a 1,7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. **El informe social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en la presente base.**

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rambla, y se formalizarán necesariamente de acuerdo con el modelo oficial del Anexo I del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Rambla o en las oficinas y registros indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Documentación que hay que acompañar a las solicitudes.

1.- A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. Dª. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015



324D90059FDF0C63CBF7

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015

b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además, el libro de familia.

d) Certificado o volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar, al menos un año antes de la presentación de la solicitud, hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas (basta con firmar el modelo de autorización que se incorpora en el Anexo II).

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud (incluido en el modelo de solicitud; también deberá firmar el modelo de autorización que se incorpora en el Anexo II).

f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud (basta con firmar el modelo de autorización que se incorpora a la solicitud).

g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud (basta con firmar el modelo de autorización que se incorpora a la solicitud).

2. En el caso de que se den alguna de las circunstancias contempladas en la base séptima, deberá aportarse según corresponda, además:

a) Informe de vida laboral de cada una de las personas componentes de la unidad familiar mayores de 16 años, en el que se refleje el año anterior a la solicitud (basta con firmar el modelo de autorización que se incorpora a la solicitud).

b) Título de Familia Numerosa.

c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1312007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

3.- Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

4.- El Ayuntamiento se halla facultado para que en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo, recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estime pertinente para la comprobación de esta situación.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. D^a. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015



324D90059FDF0C63CBF7

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015

1. Composición:

Presidente: Actuará como presidente el vocal de mayor edad.

Vocales:

- i) A designar por el titular de la Alcaldía (así como su suplente).
- ii) A designar por el titular de la Alcaldía (así como su suplente).

Secretario/a: Secretario General del Ayuntamiento de La Rambla, o persona en quien delegue.

2. En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Rambla.

4. La Comisión de selección podrá designar cuando así lo estime oportuno asesores que colaborará con la misma con voz y sin voto.

5. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

7. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

8. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Séptima.- Procedimiento de selección y prioridades en la adjudicación de los contratos.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la persona solicitante que cumplía los mencionados criterios forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Entre las personas que cumpliendo los requisitos establecidos hayan presentado la correspondiente solicitud, se procederá por el Ayuntamiento al estudio y comprobación de los documentos aportados junto con la misma.

A continuación, se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en su caso, de

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. D^a. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015



324D90059FDF0C63CBF7

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015

la causa de exclusión. El plazo de reclamación contra dicha lista, y de subsanación de posibles errores u omisiones será de 3 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen la causa de exclusión, ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser declarados admitidos/as, resultarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Finalizado este plazo, se hará pública la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

A continuación, la Comisión de Valoración procederá a ordenar las solicitudes presentadas en atención a los criterios establecidos en el art. 9 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, que establece que tendrán prioridad para determinar el orden en que los/as aspirantes serán llamados para ser contratados/as, aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos 6 meses del año anterior a la fecha de la solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

c) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

iii) Que la persona solicitante sea mujer.

j) Que la persona solicitante sea mayor de 50 años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Durante el proceso de baremación, la Comisión de Valoración podrá solicitar de los/as aspirantes las aclaraciones o documentación complementaria que considere necesaria.

De la aplicación de los criterios de selección, se levantará el acta correspondiente en el que deberá hacerse constar: la identificación del proceso selectivo (denominación y número de Decreto que lo convoca), del lugar, fecha y hora de inicio y de fin de la sesión, la identidad

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. D^a. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015



324D90059FDF0C63CBF7

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015

(nombre, apellidos y D.N.I.) de los/as candidatos/as y el orden de prelación obtenido por los mismos con indicación de las circunstancias de las que en cada caso ha derivado dicho orden. El acta deberá firmarse por todos los miembros de la Comisión de Valoración. El acta se incorporará al expediente formando parte integrante del mismo.

A la vista de dicho resultado definitivo de la convocatoria, la Comisión de Valoración elevará al Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de lista ordenada para contrataciones a modo de Bolsa de Trabajo. A la hora de la contratación se tendrá en cuenta que no se pueden contratar más de un miembro de una misma unidad familiar, por lo que se irán excluyendo aquellos candidatos de la lista pertenecientes a una unidad familiar de la que haya sido contratado algún miembro.

Octava.- Norma final.

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan.

SEGUNDO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Técnico de Promoción y Desarrollo de la A.D.L. de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente Decreto a la Intervención municipal.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente, en lugar y fecha indicados, de lo que en calidad de Secretaria Acctal. certifico a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE Acctal
D. Rafael Espejo Lucena.

LA SECRETARIA ACCTAL.
D^a. Irene Tena Roldán

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7



324D90059FDF0C63CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. D^a. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015

JUNTA DE ANDALUCÍA AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA

Solicitud de contratación laboral

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:	1º APELLIDO:
2º APELLIDO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	TELÉFONO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (sólo si es distinto del indicado anteriormente)	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	TELÉFONO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR⁽¹⁾		RECURSOS ECONÓMICOS (4)	FECHA NACIMIENTO	DEMANDANTE DE EMPLEO (5)	ACTV. LABORAL ÚLTIMOS 12 MESES (6)	DISCAP. DEPEND. (7)	VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO (8)
MIEMBROS (2)	DNI/NIE (3)	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO			
SOLICITANTE							
PAREJA (10)							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
(6) SA/SOIH							

002189D



00049694

Código seguro de verificación (CSV):
324D 9005 9FDF 0C63 CBF7



324D90059FDF0C63CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015
 Firmado por la Secretaria Acctal. Dª. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015

Num. Resolución:
2015/00001844

Insertado el:
19-08-2015

00049694

CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO I

NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- (1) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por la persona destinataria y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda. Esa residencia común debe remontarse, al menos, a un año antes de fecha de la solicitud para acogerse al programa, de forma ininterrumpida, para cuya acreditación deberá presentar un **certificado de empadronamiento expedido por el AYUNTAMIENTO** que así lo haga constar.
- (2) En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente **Título de Familia Numerosa**.
- (3) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de 14 años, para autenticar o compulsar fotocopia.
- (4) Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cualquier miembro haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud.
- (5) Sólo para el solicitante. **Informe de período de inscripción** que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día de presentación de la solicitud para acogerse al Programa
- (6) Será necesario aportar **Informe de vida laboral** de cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido la persona solicitante, que refleje los 12 últimos meses anteriores a la solicitud.
- (7) Se consignará "SI" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia, a cuyo efecto deberá aportarse **certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia**, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- (8) Se consignará "SI" sólo en el caso de que algún miembro aporte **acreditación de ser víctima de violencia de género**, según la legislación vigente.
- (9) Se consignarán todos los hijos/as, con independencia de la edad, que residan en la misma vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar. Deberá acreditarse mediante **Libro de Familia, Resolución Judicial o Escrito de formalización de acogimiento**.
- (10) En el supuesto de matrimonio, deberá aportarse el correspondiente **Libro de Familia**. En el supuesto de uniones no matrimoniales; **Certificación** de estar inscritos en el registro de Parejas de Hecho que corresponda, o **Acreditación** suficiente por otros medios de su relación de convivencia.

002189D

Código seguro de verificación (CSV):
324D 9005 9DFD 0C63 CBF7



324D90059DFD0C63CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015
Firmado por la Secretaria Acctal. D^a. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015

Num. Resolución:
2015/00001844

Insertado el:
19-08-2015

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

3 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RECEPTOR DE LA SOLICITUD

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de este Ayuntamiento o de sus Agencias y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Agencia, Órgano, Departamento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
6			
7			
8			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

Autorizo a que el Ayuntamiento consulte situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Fotocopia del DNI/NIE

En su caso, Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

Certificado de empadronamiento. **AUTORIZACIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO**

Certificado del Servicio Público de Empleo del solicitante y, en su caso, de otros miembros de la unidad familiar. **AUTORIZACIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO**

En su caso, Título de Familia Numerosa.

Informe de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido la persona solicitante. **AUTORIZACIÓN EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO**

En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia

En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.

Otros.

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En _____, a _____ de _____ de 2015

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

DIRIGIDO A

Sr/a. Dptº **EL ALCALDE-PRESIDENTE** del Ayuntamiento de **LA RAMBLA**

PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de _____

LA RAMBLA le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el trámite para la contratación laboral al amparo de lo dispuesto en este Decreto-Ley.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

002189D

00049694

Código seguro de verificación (CSV):  324D90059FDF0C63CBF7

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015

Firmado por la Secretaria Acctal. Dª. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015

Num. Resolución: **2015/00001844**

Insertado el: **19-08-2015**

pie_firma_cortada_dipu_01

pie_firma_cortada_dipu_01



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ANEXO II (AUTORIZACIONES)

D. _____, con D.N.I. _____, con domicilio en _____, de La Rambla (Córdoba).

En relación a la solicitud que he presentado al Ayuntamiento de La Rambla para optar a ser beneficiario de un contrato por parte de éste en el marco de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2015, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, firma la presente AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de La Rambla proceda a:

1. Expedir en mi nombre Certificado/Volante de empadronamiento colectivo, al objeto de que dicho documento sea anexo a mi solicitud e incorporado al expediente.
2. Obtener a través del servicio de cesión de datos de la Seguridad Social Informe de Vida Laboral mío y de los miembros pertenecientes a mi unidad familiar que se indican en el cuadro anexo a la presente con firma de autorización, al objeto de que dicho/s documento/s sea/n anexo/s a mi solicitud e incorporado/s al expediente.
3. Soliciten en mi nombre al Servicio Andaluz de Empleo y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar que se indican en el cuadro anexo a la presente con firma de autorización, certificado/informe de períodos de inscripción como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz, al objeto de que dicho/s documento/s sea/n anexo/s a mi solicitud e incorporado/s al expediente.
4. Soliciten en mi nombre al Servicio Público Estatal de Empleo y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar que se indican en el cuadro anexo a la presente con firma de autorización, certificado/informe de ingresos percibidos durante los últimos 6 meses, al objeto de que dicho/s documento/s sea/n anexo/s a mi solicitud e incorporado/s al expediente.

CUADRO ANEXO DE AUTORIZACIONES DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE MAYORES DE 16 AÑOS:

Apellidos, Nombre	DNI	Firma de autorización

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA firmo la presente AUTORIZACIÓN, en La Rambla a _____ de _____ de 2015.
(FIRMA)

Código seguro de verificación (CSV):

324D 9005 9FDF 0C63 CBF7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por el Alcalde Acctal. ESPEJO LUCENA RAFAEL el 19/8/2015
Firmado por la Secretaria Acctal. D^{ña}. TENA ROLDAN IRENE R. el 19/8/2015



324D90059FDF0C63CBF7

Num. Resolución:

2015/00001844

Insertado el:

19-08-2015